



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0384/11/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3947

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de noviembre de 2021

EJIDO YOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHI

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/88 de fecha 22 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO YOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHI., Ocampo, P-08-051-YOQ-002/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 386.000 Metros cúbicos rollo	39	94	132	24341832	24341870
EJIDO YOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHI., Ocampo, P-08-051-YOQ-002/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 604.000 Metros cúbicos rollo	60	23	82	24341871	24341930

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

23/11/21
Rosa Cerna





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0384/11/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3947

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de noviembre de 2021

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



ING. BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE

RELACION DE MARQUEO

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS: 30%

EJIDO: EJIDOYOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHI
AUTORIZACION No. SG.FO.08-2020/88

MUNICIPIO OCAIMPO
DE FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2020

FECHA DE MARQUEO: 25,26,27,28,29-10-,1,2,3,4-11-2021
TRATAMIENTOS: SELECCION

RODALES: 137,151,155,165,166,168,171,178,184,185,194,200,209,22,232,234,244
RODALES: 245,257,277,391,392

LINEA DE VUI												GRUPO BOTANICO: PINO									
20												20									
DIAM/AL	5M	VOL.UNI	TOTAL	10 M	VOL.UNI	TOTAL	15M	VOL. UNI	TOTAL	20M	OL. UI	TOTAL	25M	VOL. UNI	TOTAL	30 M	OL. U	TOTAL	NUM. ARB	VOLUMEN	
10 cm		0.024	0	12	0.05	0.60588	10	0.07715	0.7715		0.1								22	1.37738	
15 cm		0.0529	0	85	0.109	9.28455	79	0.1669	1.669		0.23								95	10.95355	
20 cm		0.0915	0	80	0.189	15.108	251	0.28855	72.42605		0.39								331	87.53405	
S.10-20	0		0	177		24.9984	340		74.86655	0			0			0			448	99.86498	
25 cm				42	0.289	12.1254	550	0.4412	242.66	77	0.6	45.892		0.7526	0				669	300.6774	
30 cm					0.409	0	353	0.6242	220.3426	221	0.84	186.3		1.0648	0				574	406.6456	
S. 25-30	0		0	42		12.1254	903		463.0026	298		232.2	0		0				1243	707.323	
S.10-30	0		0	219		37.1238	1243		537.86915	298		232.2	0		0				1760	807.18798	
35 cm		0.2839	0		0.548	0	32	0.83702	26.78464	99	1.13	111.94		1.427					131	138.72394	
40 cm		0.3671			0.706	0	16	1.079	17.264	86	1.46	125.38		1.8409	0				102	142.64082	
45 cm		0.4605			0.884	0	6	1.35	8.1	46	1.82	83.904		2.303	0				52	92.004	
50 cm		0.5639			1.08	0		1.65	0	19	2.22	42.18		2.814	0				19	42.18	
55 cm		0.6774			1.295	0		1.978	0	6	2.67	16.02		3.374	0				6	16.02	
60 cm		0.8008			1.528						3.15	0		3.982	0				0	0	
65 cm											3.6	0		4.7	0				0	0	
70cm														5.48	0				0	0	
80cm											3.8	0							0	0	
SUM. 35	0		0	0		0	54		52.14864	256		379.42	0		0				310	431.57	
TOTAL	0		0.00	219		37.12	1297		590.02	554		611.6	0		0.0				2070	1238.76	

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMENES	PINO M3 R.T.A.		
	10-30	35	TOTAL
AUTORIZADOS	3445	1867	5312
MARQUEOS AN	0	1420	1419.99
SALDO	3445	447.0056	3892.0056
PRESENTE MA	807	432	1239
SALDO ACTUAL	2637.8	15.4	2653

ING. BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE

RESPONSABLE DEL MARQUEO

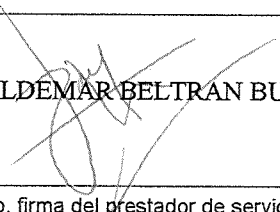
BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE		
CONCEPTO	CORTA	
	HAS.	
SUP. PROGRAMADA	357.6	
SUP. MARCADA NT.	272	
SALDO	85.6	
PRESENTE MARQUEO	64	
SALDO ACTUAL	21.6	

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO							
TIPO DE PRODUCTO	GRUPO DIAMETRICOS						
	%	10-20	%	25-30	%	35-+	TOTAL VOL.M3
GRUESO				15	106.1	65	280.52
DELGADO	80	79.89198	65	459.8	15	64.7353	604.38725
RESIDUOS	20	19.973	20	141.5	20	86.3138	247.75135
TOTAL	100	99.86498	100	707.3	100	431.569	1238.7567

ING. BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE

RESPONSABLE TECNICO

18	Documentación que se anexa	Sí	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
18.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.			
18.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.			
18.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.			
18.4	Relación de marcaje, en su caso.	X		
18.5	Otros (Indicarlos):			

	
LEONARDO PARRARUA YOQUIVO Y ANEXO ZAPAREACHI, CHIH.	BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE
19 Nombre y firma del titular del aprovechamiento o representante legal	20 En su caso, firma del prestador de servicios técnicos forestales
21 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo	

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Relación de remisiones forestales expedidas

No. de folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
OFICIO DE VALIDACION DE FORMATOS SG.LP.08-2020/2124 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021				
1	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.235	M3 ROLLO	
2	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	13.171	M3 ROLLO	
3	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	7.568	M3 ROLLO	
4	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.500	M3 ROLLO	
5	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.574	M3 ROLLO	
6	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	10.218	M3 ROLLO	
7	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.436	M3 ROLLO	
8	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.436	M3 ROLLO	
9	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.336	M3 ROLLO	
10	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	11.246	M3 ROLLO	
11	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	10.712	M3 ROLLO	
12	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	11.915	M3 ROLLO	
13	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	6.127	M3 ROLLO	
14	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	13.716	M3 ROLLO	
15	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	13.284	M3 ROLLO	
16 A LA 93	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	0.000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
VOLUMEN AUTORIZADO 923 M3		VOLUMEN TRANSPORTADO 154.474 M3		SALDO POR TRASPORTAR 768.526 M3
1	MAD R.PINO DIAM DELGADOS	11.090	M3 ROLLO	
2 A LA 22	MAD R.PINO DIAM DELGADOS	0.000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
VOLUMEN AUTORIZADO 213 M3		VOLUMEN TRANSPORTADO 11.090 M3		SALDO POR TRASPORTAR 201.910 M3

